



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**  
Provincia Chapare  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
Cochabamba - Bolivia

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**Informe de seguimiento N° UAI/GAM-VT-17/2023**

Informe de Auditoría de Seguimiento N° UAI/GAM-VT-17/2023 correspondiente a la Auditoría Especial al Proyecto Construcción Mercado de Abasto Samusabety del Distrito N° 6 de Villa Tunari Ejecutados en las Gestiones del 2019 al 2021

**Objetivos:**

Los objetivos de la auditoría fueron:

- Verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas en el informe de auditoría N° UAI/GAM-VT-016/2021
- Evaluar la competencia y suficiencia de la documentación presentada para la implantación de recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría.
- Evaluar la oportunidad y competencia de los instructivos elaborados para la implantación de las recomendaciones.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, es responsable de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento, el Auditor Interno es responsable por las conclusiones establecidas en el respectivo informe, sobre la base de la Auditoría.

**Alcance:**

Se tuvo como alcance de evaluación el periodo comprendido al 21 de noviembre de 2023 y según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones realizadas.

**RESULTADO DEL SEGUIMIENTO**

Para una mejor comprensión de los resultados de la evaluación se ha agrupado los resultados en los siguientes capítulos de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental en su novena norma general.

- **Recomendación Cumplida**, Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los afectados no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.
- **Recomendación No Cumplida**, Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**  
Provincia Chapare  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
Cochabamba - Bolivia

incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) en este caso deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento

- **Recomendaciones no aplicables**, a la fecha de seguimiento, Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
  - Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad
  - El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

A continuación, se desarrollarán los puntos anteriormente mencionados

**RECOMENDACIONES CUMPLIDAS**

1. REGISTRO DE CONTRATOS (CONTRATO CD N° 011/2019 Y CONTRATO MODIFICATORIO N° 1), EN EL SISTEMA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REALIZADO FUERA DE PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.
2. REGISTRO FUERA DE PLAZO EN LOS FORMULARIOS 400, 250 Y 500 EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES), DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN MERCADO DE ABASTO SAMUSABETY.

Villa Tunari, 22 de noviembre de 2023

  
**Luzmila Rojas Licandro**  
**AUDITOR INTERNO**  
Gov. Autónomo Municipal de Villa Tunari  
CDA-18-UU16

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			